



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 31197 – 18/05/2021



ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2023/MDUA/C.

Unión Asháninka, 23 de febrero del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha, 21 de febrero del 2023, Sobre la conformación de la Comisión Investigadora respecto presuntas irregularidades e incumplimiento en prestación de servicios respecto el proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Transferencia Tecnológica en el Desarrollo Productivo del Cacao Fino de Aroma en 26 Anexos del Distrito de Unión Asháninka, La Convención – Cusco”, y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo del artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que precisa: “La Municipalidades Provinciales Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines” la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades modificado por Ley N° 31433, artículo 41°. - Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, conforme señala el numeral 15) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es Atribución del Concejo Municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento;

Que, estando establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades modificado por Ley N° 31433, artículo 9° numeral 21); solicitar la realización de exámenes especiales, auditoría económica y otros de control al ente rector del sistema de control;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 31197 – 18/05/2021



Que, lo establecido en el mismo artículo antes descrito numeral 22) establece fiscalizar la gestión pública de la municipalidad para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan capacidad logística y apoyo profesional necesario el concejo municipal está facultado para: i) designar comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público local con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas y políticas (...);

Que, habiendo aprobado por UNANIMIDAD por los señores miembros del Concejo respecto la conformación de la Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades e incumplimiento en prestación de servicios respecto el proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Transferencia Tecnológica en el Desarrollo Productivo del Cacao Fino de Aroma en 26 Anexos del Distrito de Unión Asháninka, La Convención – Cusco”;

Que, durante el debate de propuestas, se propuso al Regidor **Homer, PAREDES NEIRA**, quien preside y los miembros integrantes en orden: **Regidor José, CRISPIN QUISPE**; **Regidora Yrma, DE LA CRUZ AYALA**; **Regidor Jamer, BARBOZA GAMBOA**; **Regidora Liz, MEDRANO ESPINOZA**, de esa manera queda conformado la comisión investigadora, sobre ejecución del proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Transferencia Tecnológica en el Desarrollo Productivo del Cacao Fino de Aroma en 26 Anexos del Distrito de Unión Asháninka, La Convención – Cusco” (proyecto que fue ejecutado en el año - 2022);

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 9° numeral 15), de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto UNANIME y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión Investigadora para evaluar e investigar las presuntas irregularidades de la ejecución del proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Transferencia Tecnológica en el Desarrollo Productivo del Cacao Fino de Aroma en 26 Anexos del Distrito de Unión Asháninka, La Convención – Cusco”. (2022).

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR que la referida comisión Investigadora estará conformada por los miembros del Concejo, siendo los siguientes:

Nombres y apellidos	Cargo
Regidor: Homer, PAREDES NEIRA	Presidente
Regidor José, CRISPIN QUISPE	Miembro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 31197 – 18/05/2021



Regidora Yrma, DE LA CRUZ AYALA	Miembro
Regidor Jamer, BARBOZA GAMBOA	Miembro
Regidora Liz, MEDRANO ESPINOZA	Miembro

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Comisión emita el Dictamen respectivo en el plazo de treinta (30) días hábiles.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a los miembros de la Comisión, y la Secretaría General su Notificación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SEM/MDUA-A



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA
LA CONVENCION - CUSCO

Sedt Emerson Montoya Huayana
ALCALDE